

Alquiler Plazas Garaje  
Edificio Polivalente Pilarejo

## ANUNCIO

Se pone en conocimiento del público en general que una vez aprobadas por el Ayuntamiento las bases reguladoras del procedimiento de **Alquiler de 20 plazas de garaje** en el Edificio Polivalente del Pilarejo, se abre la convocatoria que fija la cláusula 2ª, por un plazo de 2 meses, para que los interesados presenten las solicitudes y el resto de documentación exigida, en orden a asignar las plazas reseñadas, haciendo especial hincapié, en la fecha tope en la que se podrán presentar solicitudes (**31/Enero/2.011**) y en la necesidad de aportar toda la documentación para agilizar el procedimiento.

Quienes deseen ampliar la información podrán acudir a las dependencias municipales, donde se les facilitará copia de las Bases, o bien examinar las mismas en el portal del Ayuntamiento [www.carcabuey.es](http://www.carcabuey.es)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, 30 de Noviembre del 2.010

El Alcalde

Fdo: Rafael Sicilia Luque

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO DE OFERTA CONTINUADA DE ARRENDAMIENTO DE 20 PLAZAS DE GARAJE EN EL EDIFICIO POLIVALENTE DEL PILAREJO, DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY.

Primera.-

Es objeto del presente procedimiento el establecer las bases por las cuales el Ayuntamiento de Carcabuey, procederá a arrendar las plazas de garaje del Edificio Polivalente del Pilarejo, en adelante EPP, dando cumplimiento a los principios de publicidad y concurrencia contenidos en la legislación patrimonial aplicable.

La descripción y numeración de las plazas de garaje a arrendar, son las que figuran en el Anexo I.

Dado que la oferta es continuada y con independencia de publicar el presente pliego en el portal del Ayuntamiento de Carcabuey, la relación de plazas disponibles, por las que se podrá ofertar en cada momento, será la publicada en el mismo portal, manteniéndose al efecto permanentemente actualizada.

Segunda.-

El contrato se adjudicará en una primera fase, por riguroso orden de solicitud y conforme al siguiente procedimiento:

- Informe Municipal de cumplimiento de condiciones, requisitos y aportación íntegra de toda la documentación, respecto de todas y cada una de las solicitudes.
- En el supuesto de que el número de solicitantes fuese mayor al de plazas libres, tendrán preferencia los residentes en Carcabuey y en caso de persistir mayor número de peticionarios, las adjudicaciones se harán por sorteo público, utilizándose el mismo sistema, en el supuesto de que dos o mas solicitantes pidan la misma plaza y siguiendo el orden prefijado por cada uno de ellos.

A tal efecto y después de la aprobación por parte del Ayuntamiento Pleno, se fijará Anuncio de convocatoria por 2 meses, que resolverá finalmente la Comisión de Portavoces.

De quedar plazas libres en dicho proceso, los interesados podrán optar permanentemente a ellas, presentando las solicitudes, que serán resueltas mediante el mismo procedimiento y en períodos bimensuales, salvo aquellas que por su carácter urgente y excepcional puedan ser resueltas por la propia Alcaldía.

Se fija un precio inicial de 40,00 Euros mensuales (para los 3 primeros años), que se revisará posteriormente en su caso, anualmente, mediante la adopción del acuerdo reglamentario, que igualmente figurará en el anuncio de la cláusula anterior.

#### Tercera.-

Están facultadas para optar al arrendamiento, todas las personas naturales o jurídicas, españoles y extranjeros, con plena capacidad de obrar, titulares de un vehículo turismo o mixto, con las dimensiones máximas que permitan la maniobrabilidad dentro del espacio existente, y que no entorpezca en modo alguno, al acceso y salida del resto de vehículos y que no se encuentren en ninguno de los supuestos de prohibiciones para contratar del artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el supuesto de que el número de solicitantes fuese mayor al de plazas libres, tendrán prioridad las personas residentes en Carcabuey y en caso de persistir mayor número de peticionarios, las adjudicaciones se harán por sorteo público.

El período mínimo de arrendamiento se fija en 1 año, prorrogable tácitamente por 3 mas, si ninguna de las 2 partes lo denuncia con al menos tres meses de antelación de cada una de las anualidades.

Un mismo solicitante podrá presentar varias solicitudes para diferentes vehículos de su propiedad.

#### Cuarta.-

Los ofertantes presentarán ante el Ayuntamiento, solicitud en modelo normalizado, que se adjunta como ANEXO II, a la que se acompañará declaración responsable para cumplir todas las condiciones exigidas, así como el compromiso de cumplir todas las obligaciones que el titular del EPP le imponga en relación con el arrendamiento y presentar la documentación técnica relativa a la titularidad del vehículo, seguro con el que cuenta y estar al corriente de pago del IVTM.

Dado que la oferta es continuada y las plazas disponibles en arrendamiento estarán permanentemente expuestas en el portal del Ayuntamiento, el plazo de presentación de solicitudes estará permanentemente abierto.

#### Quinta.-

El órgano de contratación, tanto para la adjudicación de los contratos como para la formalización de los mismos, es la Alcaldía en virtud de las atribuciones que le otorga la legislación vigente, que resolverá conforme los criterios fijados en las cláusulas segunda y tercera.

#### Sexta.-

El arrendatario abonará el importe del arrendamiento en los 5 primeros días de cada mes, siendo causa de rescisión del alquiler, la falta de pago; a tal efecto ingresará en la cuenta que se determine dicho importe.

Además de los pagos reseñados, el arrendatario estará obligado a:

- Destinar la plaza de garaje, exclusivamente al uso de estacionamiento de su vehículo.

- No emitir ruidos, ni elevar el volumen de los aparatos de música de forma que cause molestias a terceros.
- Respetar las normas de higiene y limpieza que el Ayuntamiento pueda establecer y en especial, no introducir ni depositar materiales nocivos, insalubres o peligrosos, o cualesquiera otros que puedan producir molestias o malos olores.
- No lavar vehículo alguno.
- El vehículo no podrá permanecer arrancado, permitiéndose tan sólo para la realización de las maniobras de entrada y salida.
- No realizar sin autorización previa, obra alguna de reparación, conservación o mejora.
- Conservar en perfecto estado el equipamiento y las instalaciones de agua, electricidad, etc.
- No ceder, subarrendar, ni traspasar a terceros, el derecho y plaza arrendada.
- Hacer frente a los pagos correspondientes a los daños que pudiese producir tanto en el local, como a otros vehículos estacionados. A tal efecto el arrendatario tiene la obligación de contar con los seguros correspondientes (al menos de daños a terceros), del vehículo estacionado.

El incumplimiento por parte del arrendatario de cualesquiera de las obligaciones, supondrá la resolución del contrato y el fin del arrendamiento, previa la instrucción del reglamentario expediente y la imposición de la sanción correspondiente, que oscilará entre los 100,00 y los 1.000,00 Euros, en función de la gravedad de los hechos y de las negativas consecuencias que para la Administración Local represente la resolución del contrato.

El Ayuntamiento no se responsabiliza de los daños, robos, etc. (salvo los producidos por catástrofe, u otros inherentes a la propiedad del inmueble), causados por terceros.

#### Séptima.-

El Ayuntamiento de Carcabuey, mediante la adopción de los acuerdos oportunos, podrá cambiar el destino del inmueble, respetando en cualquier caso, el arrendamiento durante el año en que pudieran adoptarse dichos acuerdos, siendo motivo suficiente la aprobación de dichos acuerdos, para considerar que no existe posibilidad de prórroga para años siguientes y sin que haya que indemnizar a los arrendatarios por concepto alguno.

#### Régimen Jurídico.-

Para la interpretación de las incidencias que pudieran surgir, se estará a lo que acuerde el Ayuntamiento de Carcabuey, mediante resolución del órgano

competente en cada caso y de estar disconforme el arrendatario, acudirá a los Tribunales de Priego de Córdoba, renunciando expresamente a acudir a otros Tribunales.

Carcabuey, 26 de Agosto de 2.010

El Alcalde

## SOLICITUD

<b>Nombre y Apellidos:</b>	
<b>D.N.I.</b>	<b>Domicilio:</b>
<p>Mediante el presente manifiesta conocer y aceptar plenamente las Condiciones Generales aprobadas por el Ayuntamiento Pleno el _____, en relación con el alquiler de 20 plazas de garaje en el Parking del Edificio Polivalente del Pilarejo y al efecto presenta la documentación requerida:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Fichas Técnicas y de propiedad del Vehículo.</li><li>- Seguro obligatorio terceros.</li><li>- Pago del IVTM del año anterior/curso.</li><li>- Certificación empadronamiento.</li><li>- Compromiso expreso de asumir y aceptar las cláusulas, condiciones y requisitos del Pliego regulador del arrendamiento.</li></ul> <p>Opta al alquiler de la plaza nº _____ y en el supuesto de que no se me pueda conceder, opta por las plazas nº _____, _____, _____ y por el orden indicado y muestro mi compromiso, para que en el supuesto de resultar adjudicatario, hacer frente al abono del importe total resultante en los plazos que determinan las bases y cumplir el resto de obligaciones y compromisos.</p> <p>En prueba de conformidad, firmo el presente en Carcabuey a ____ de _____ del dos mil _____.</p> <p style="text-align: center;">Fdo: _____</p>	

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY

